PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA ESPARZA DÍAZ Y OTRO
DEMANDADO: ORLANDO QUINTERO QUINTERO, ALFONSO MUÑOZ GONZALEZ Y OTROS
RADICADO: 680013103011 2018 00391 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez con el informe de haberse surtido el emplazamiento de dos demandados. Para proveer. Bucaramanga, 14 de julio del 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2018-00391-00

Bucaramanga, treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020).-

Habiéndose surtido el emplazamiento de los demandados ALFONSO MUÑOZ GONZÁLEZ y ORLANDO QUINTERO QUINTERO y en atención a lo señalado en el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con los artículos 48 y 49 ibídem, se DESIGNA como su curador *ad-litem* al abogado HÉCTOR RAÚL FARELO PINZÓN, quien puede ser ubicado en la Calle 36 # 13-51, Of. 405 de Bucaramanga, celular 313 251 72 20, correo electrónico *raulfarelo@hotmail.com*.

Líbrese comunicación electrónica informando la designación, indicando al abogado que deberá informar a la Secretaría de este Despacho dentro de los cinco días siguientes al recibo de la misma sobre la aceptación del cargo, el cual es de forzoso desempeño, a fin de proceder con su notificación; si no lo hiciere, incurrirá en la falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requerido ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 154 del C.G.P., en concordancia con lo normado en el artículo 48 ibídem.

Todo lo anterior deberá cumplirse so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (art. 48 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA
CONSTANCIA: Con estado ***No 050 se notifica a las partes, la providencia que antecede,***
hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria